



Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Recolección Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representado en este acto por la C. Clara Guadalupe Itza Can, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "EL INSTITUTO" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Ing. Pedro Sánchez Ascencio, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su ANEXO 04 (CUATRO).

OFICINA DE CONTRATOS



- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **08 de febrero de 2024** suscrita(o) por el Lic. **Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062415**, con folio de autorización **0000001336-2024** de fecha **17 de octubre de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 06 (SEIS)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en **Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 219, de fecha 26 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Jorge H. Aguilar y Aguilar, Notario Público Número 7, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, denominada **CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, y cuyo objeto social es, entre otros: *La prestación del servicio federal de autotransporte de carga en cualquiera de sus modalidades permitidas y reguladas por la legislación y ordenamientos jurídicos aplicables, sea regular o especializada, previa obtención y al amparo de las autorizaciones, permisos, licencias y/o concesiones que se requieran en forma específica, que sean otorgadas por la secretaría de comunicaciones y transporte o las autoridades conducentes según sea el caso.*
- II.2. La **C. Clara Guadalupe Itza Can**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Acta Notarial Número 80, de fecha 24 de mayo de 2022, pasada ante la fe de la Licenciada Rosana Yolanda Morcillo Herrera, Notario Público Número 18, de la ciudad de Mérida, Yucatán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.4. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CSS210526DXA**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT,

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Tiene establecido su domicilio en: Calle 74 B, número 668, Colonia Real Montejo, en Dzitya, Mérida, Yucatán, Código Postal 97302, Teléfono: 999-593-16-98, Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Recolección Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
ANEXO 01 A (UNO A)	CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
ANEXO 01 B (UNO B)	RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ANEXO 01 C (UNO C)	CALENDARIO DE SUMINISTROS
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$431,231.85 (cuatrocientos treinta y un mil doscientos treinta y un pesos 85/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de \$500,228.95 (quinientos mil doscientos veintiocho pesos 95/100 M.N.); y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,078,079.64 (un millón setenta y ocho mil setenta y nueve pesos 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total \$1,250,572.38 (un millón doscientos cincuenta mil quinientos setenta y dos pesos 38/100 M.N.);

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$431,231.85	\$68,997.10	\$500,228.95
Presupuesto Máximo	\$1,078,079.64	\$172,492.74	\$1,250,572.38

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Numero de Registro SAI

54M0049

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el ANEXO 03 (TRES) del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Recolección Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 02 (DOS), que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Numero de Registro SAI
SM0049

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados al presente instrumento jurídico en su ANEXO 02 (DOS), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Acta de Adjudicación, del procedimiento del cual deriva el presente Contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el ANEXO 02 (DOS), así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el ANEXO 02 (DOS).

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el ANEXO 02 (DOS).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el ANEXO 02 (DOS), así como a lo estipulado en la respectiva Acta de Fallo, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por "EL PROVEEDOR" las cuales se agregan como ANEXO 03 (TRES) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente Contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 09 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos

OFICINA DE CONTRATOS



correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Ing. Pedro Sánchez Ascencio, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; “EL INSTITUTO” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de que “EL PROVEEDOR” no tenga disponibilidad de transporte en la fecha establecida de acuerdo al calendario de suministro.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del “EL INSTITUTO”.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando “EL PROVEEDOR” no comience con la entrega los bienes en la primera unidad destino a más tardar a la 09:00 horas del día siguiente en que se haya realizado la carga de los mismos en el Almacén Delegacional y a las 14:00 horas en la última Unidad de destino.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del “EL INSTITUTO”.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando el “EL PROVEEDOR” no entregue en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, lista de empaque, remisiones de surtido y hojas de temperatura, debidamente sellados y firmados con fecha y hora de arribo en la Unidad Médica por personal de la misma, y/o Administrador, receptora al jefe del Área de embarques, el formato CTV deberá ser firmado por la Unidad de Origen.	Dentro de las 48 horas hábiles siguientes.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del total de la factura correspondiente a la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando falle el monitor de	Dentro de las 24 horas	Por deficiencia en	1% sobre el costo	El límite será hasta el	Administrador(es)	Administrador(es) del



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura.	siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	el cumplimiento del servicio	de la ruta.	10% del monto total máximo del presente Contrato.	del contrato	contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" se encuentre en ruta para la entrega de los bienes de la RED FRIA y falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura cuando	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El limite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
En el caso de maniobras de carga y descarga o por causa del acomodo de la carga esta llegará a sufrir algún daño.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del valor de los bienes o mercancía dañados.	El limite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 01 (UNO), parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

En conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, y de conformidad con el numeral 5.5.8 citado:

"5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Numero de Registro SAI

54M0049

d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

$vspa$ = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

e) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

f) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

"El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato"

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

OFICINA DE CONTRATOS



VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Numero de Registro SAI
54M0049

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Numero de Registro SAI
54M0049

Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 22 de febrero de 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”

Dr. José David Orgaz Fernández¹

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

C. Clara Guadalupe Itza Can

Representante Legal de la Empresa
CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y
CONSTRUCCIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CSS210526DXA

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Numero de Registro SAI
54M0049

“RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO”

Lic. Jose Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Lic. Hugo Pérez López
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Pedro Sánchez Ascencio
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Pedro Sánchez Ascencio
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Número de Registro SAI

ANEXO 01 (UNO) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

SERVICIO DE FLETES PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Table with 8 columns: NO., CLAVE CUCOP, PARTIDA ESPECIFICA, CONCEPTO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD MEDIDA, MINIMA, MAXIMA. It lists 7 different routes (Ruta 1 to Ruta 7) for the service, each with specific details on routes and quantities.





NO.	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA
8	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 8	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 8	Servicio	2	4
9	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 9	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 9	Servicio	2	5
10	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 10	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 10	Servicio	2	4
11	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 11	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 11	Servicio	2	4
12	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 12	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 12	Servicio	2	4
13	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 13	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 13	Servicio	2	4
14	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 14	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 14	Servicio	1	2
15	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 15	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 15	Servicio	2	4
16	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 16	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 16	Servicio	2	4
17	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga;	Transporte	Servicio	2	4



NO.	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA
			entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 17	terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 17			
18	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 18	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 18	Servicio	1	2
19	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 19	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 19	Servicio	1	2
20	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 20	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 20	Servicio	1	2
21	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 21	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 21	Servicio	1	2
22	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 22	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 22	Servicio	1	2
23	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 23	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 23	Servicio	1	2
24	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 24	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 24	Servicio	1	2
25	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 25	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 25	Servicio	1	2



SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LACTEOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO Y MATERIAL DIVERSO EN UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS, POR SEGUNDA CONVOCATORIA

NO.	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA
26	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 26	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 26	Servicio	1	2
27	34700005	34701	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 27	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 27	Servicio	1	2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Número de Registro SAI

ANEXO 01 A (UNO A) CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

TERMINOS Y CONDICIONES

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Vehículos

La plantilla vehicular proporcionada por el prestador del servicio, deberá encontrarse en condiciones óptimas de conservación y limpieza e higiene; acorde a la normatividad aplicable a la transportación de medicamentos, material de curación y/o diversos, así como equipo para medición y registro de temperatura y humedad, según sea el caso que se requiera; además de cumplir cabalmente y a totalidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2 vigente, debiendo cumplir con la circulación diaria de su plantilla vehicular, lo que permitirá el debido surtimiento de los BIENES a las Unidades Médicas y Hospitales se atienda en forma oportuna.

Los vehículos deben cumplir con las siguientes características, especificaciones y lineamientos establecidos por la secretaria de salud en materia de control sanitario de actividades, establecimiento, productos y servicios, como a continuación se describe:

- paredes y pisos completamente lisos (artículo 89 del reglamento).
- cajas completamente cerradas (artículo 89 del reglamento).
- vehículos en perfectas condiciones mecánicas (anexar programa de mantenimiento preventivo).
- vehículos perfectamente limpios, tanto interior como exterior (artículo 89 del reglamento).

Los vehículos empleados en el transporte deberán proveer la protección necesaria para evitar la exposición de los bienes a grados inaceptables de temperatura, luz, humedad u otra condición adversa que pudiera alterar las características físicas, químicas y actividad biológica de los insumos, por lo que no podrán utilizarse vehículos que hayan sido destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas o producto de aseo con acción corrosiva.

El licitante deberá demostrar que los vehículos que utilizará para prestar el servicio contratado, cumplen debidamente con todos y cada uno de los permisos que para tal efecto emita la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; siendo de igual forma necesario que cumpla con las siguientes Normas Oficiales, siendo estas enunciativas más no limitativas, las siguientes:

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN
NOM-68-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal
NOM-087-SCT-2-2017	Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal
NOM-001-SCT-2-2000	Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, Motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calco
NOM-012-SCT-2014	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal

CONDUCTORES Y AYUDANTES

El Prestador del Servicio deberá acreditar a través de una carta de porte, con firma del representante legal y en hoja membretada de la empresa, anexando en original, el listado con copia de identificación oficial de los conductores y ayudantes que efectuarán el servicio por conducto de fletes. Los conductores y ayudantes deberán tener capacitación sobre el manejo de los insumos secos o de refrigeración, así mismo deberán contar con uniforme y gafete que los identifique como trabajadores de la empresa que representan.

La carga será de forma indistinta, a cualquier Unidad Médica y Hospital del OOAD Tabasco o a las que se requieran del ámbito Institucional.

La carga a distribuir será asignada de conformidad a las rutas, en los vehículos que convengan al Instituto según las fechas de entrega respecto al calendario de suministro.





No se reconocerá pago alguno por recorridos con vehículos vacíos.

El prestador del servicio acreditará el cumplimiento del mismo, a través de una carta de porte, membretada de la empresa, anexando original y copia del formato Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) los cuales serán sellados por las unidades médicas y Hospitales del Instituto como comprobación de haber realizado la entrega de la carga destinado al lugar señalado según la remisión de almacén. Los formatos C.T.V. deberán estar debidamente firmados por las personas que directamente realicen la recepción de dichos bienes.

En la carta de porte invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato celebrado, el número de C.T.V., el número de ruta efectuado. Los trámites de todos los documentos descritos se apejarán a los lineamientos Institucionales, los que serán notificados al participante ganador en esta licitación.

La carta porte solo se solicitará para viajes foráneos.

Será responsabilidad del licitante realizar por su cuenta las maniobras de carga en el andén de los almacenes de los puntos de recepción y puntos de entrega y las maniobras de descarga en los puntos de recepción y puntos de entrega igualmente.

El Instituto podrá acudir a verificar en el sitio que la entrega de los bienes se efectuó adecuadamente por parte del prestador del servicio; realizar los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

El licitante ganador deberá presentar los documentos comprobatorios con sellos y firmas autógrafas del lugar de entrega (documentos de remisión, remisión de pedido, orden de embarque, vale provisional, requisición ordinaria o cualquier otro documento con el que se pueda acreditar la entrega de los bienes).

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de cumplimiento se realizará por parte del Departamento de Suministro y Control del Abasto y Sistemas, a través de la Oficina de Suministros y áreas de operación del almacén, con base al control de tráfico de vehículos C. T. V., el cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos conforme a la norma Institucional.

GARANTÍA DE LOS BIENES

El prestador del servicio será responsable de los daños que su personal ocasione a los bienes durante los procesos de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga y entrega.

El licitante deberá proporcionar garantía de cumplimiento contra defectos de calidad en el servicio proporcionado.

El prestador del servicio deberá reponer al área requirente el valor de los productos que por causas atribuibles en su gestión en el almacén o durante la transportación resulten dañados, o extraviados.

En lo que corresponde a la infraestructura, el prestador del servicio deberá anexar en su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir la verdad, en la que manifiesten que cumplen con todos y cada uno de los requisitos antes descritos.

TRAZABILIDAD DE LOS BIENES

El prestador del servicio debe contar con un sistema de información donde el Instituto pueda revisar la trazabilidad del envío. En todos los casos, el sistema deberá tener la capacidad de rastreabilidad y visibilidad del estado que guardan los bienes, que permitan su monitoreo desde la recepción/recolección hasta su entrega.

RED FRÍA

En caso de que el servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; y entrega de los bienes designados, requieran red fría, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá observar en todo momento lo dispuesto en los numerales 7.2.1, 7.2.1.2, 7.2.1.2.1, 7.2.1.2.2, 7.2.1.2.3, 7.2.1.2.4, 7.2.1.2.5, 7.2.1.2.6, 7.2.1.2.7, 7.2.1.2.8, 7.2.1.2.9, 7.2.1.2.10, 7.2.1.3, 7.2.1.3.1, 7.2.1.3.2, 7.2.1.3.3, 7.2.1.3.4 y 7.2.1.3.5, de la NORMA PARA EL MANEJO



DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Clave: 1000-B01-028.

Los vehículos Thermoking para carga refrigerada deberán portar con graficador de temperatura y certificado de la calibración de los instrumentos de medición, como se indica en el suplemento de la farmacopea para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, o algún instrumento electrónico para medir la temperatura así como al impresión del mismo.

El prestador de servicios deberá:

- Contar con sistemas de pre-alarmas y alarmas de temperatura, así como los protocolos pre-establecidos en caso de contingencia.
- En caso de alguna avería, contar con las condiciones necesarias para que los vehículos Thermoking, mantengan la temperatura requerida para la RED FRÍA de medicamentos.
- Reponer al área requirente el valor de los productos que por causas atribuibles en su gestión en el almacén o durante la transportación bajo la red fría, resulten dañados.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La entrega de los servicios se realizará mediante un calendario y/o programa que establezca “EL Instituto” el cual señala la logística de suministro semanal, quincenal, mensual y bimestral para los bienes de consumo terapéutico, no terapéutico e inventariables, así mismo se deberán realizar entregas derivado de las necesidades institucionales que se presenten en forma extraordinaria, contando con el equipamiento necesario para la carga y descarga, siendo estos Carretillas de Carga y Patines Hidráulicos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El servicio se realizará partiendo del punto de recepción consistente en las instalaciones del Almacén Delegacional, sito en Paseo Usumacinta # 95, colonia Primero de Mayo, en Villahermosa Tabasco, C.P. 86190; hacia los puntos de entrega, así como los Almacenes con que cuentan los OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional y que con motivo de solicitudes de traspaso se requiera recolectar, debiendo acompañarse con un personal institucional.

Los domicilios de los PUNTOS DE ENTREGA se establecen en el **ANEXO 1B (Uno B)**

Las entregas serán de lunes a viernes y los horarios ordinarios de entrega serán de 08:00 a 19:00 horas, y en caso necesario y requerido por “el instituto”, se podrán reducir o extender los horarios, así como modificar los días de entrega. “El Instituto” con el fin de dar atención oportuna al suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de las Unidades de Medicina Familiar Hospitales del OOAD Tabasco; podrá autorizar las estadías de los vehículos subrogados en el inmueble que ocupa el almacén delegacional, los días lunes a viernes de cada semana, a partir de las 15:00 horas y hasta las 7:00 horas del día siguiente.

En todas las circunstancias “El Instituto” deberá autorizar el número de vehículos y las características de los mismos, que estime necesarios atendiendo el tonelaje de las necesidades de cada unidad.

Los domicilios de las Unidades Médicas, Hospitales, Almacenes, UMAE y OOAD del Instituto Mexicano del Seguro Social, foráneas, se hacen del conocimiento al prestador de servicio en el **ANEXO 1 B (Uno B)**, la frecuencia de los viajes es variable de acuerdo a las necesidades del “Instituto”.

CANJE

Derivado de que el presente requerimiento se basa en la prestación del servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional, no se prevé canje del mismo.



ASISTENCIA TÉCNICA

Derivado de que el presente requerimiento se basa en la prestación del servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrónicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional, no se requiere de asistencia técnica del mismo.

VISITAS A LAS INSTALACIONES:

Con el fin de que aquellos interesados en participar en el procedimiento de la presente Licitación cuenten con los suficientes elementos como son: la ubicación de las unidades, distancias, condiciones del servicio, entre otros aspectos, se obligan a realizar y se requiere acreditar las visitas a las unidades médicas detalladas en el **ANEXO 1B (Uno B)**.

Para efectuar la visita, el licitante deberá coordinarse con el Encargado de la Oficina de Suministros, la cual deberá realizarse hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

El importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal del Instituto únicamente participará en apoyo al licitante para autorizar y facilitar el acceso a las Unidades de acuerdo al **ANEXO 1B (Uno B)**.

Los licitantes deberán incluir en el acto de presentación de proposiciones, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre, firma y matricula del Administrador de las Unidades detalladas en el **ANEXO 1 B (Uno B)**. "Rutas para la prestación del Servicio"

CALENDARIO DE SERVICIOS

La descripción amplia y detallada del calendario del servicio a contratar, se contempla el calendario de suministro fraccionado en dos semestres, el cual forma parte como **ANEXO 1 C (Uno C)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00**

**Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024**

Número de Registro SAI

ANEXO 01 B (UNO B) RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1 B (Uno B)

RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

RUTA	UNIDAD(ES)/ OOAD	RECORRIDO
1	HGZ-46	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGZ-46) Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2A. Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco
2	UMF 47 UMF 48	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 47) Periférico Carlos Pellicer Cámara 13, Casa Blanca 2a. Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco → (UMF 48) Av. Domingo Ordóñez Madrazo esq. Paseo del Jaguar, Fraccionamiento POMOCA, 86247 Lomitas, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
3	UMF 43 UMF 44	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 43) Av. Cesar A Sandino 102, Centro, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 44) Av. 16 de Septiembre 132, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
4	UMF 39 UMF 38	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 39) Prolongación Ignacio Zaragoza Esquina Con Carmen Cadena Buendía, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. → (UMF 38) Calle paraíso S/N, Boulevard del centro, Fracc. Prados de Villahermosa, col. Electricista, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco
5	HGZ 02 UMF 45	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGZ 02) Calle Felipe Carrillo Puerto, Pueblo Nuevo, 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco. → (UMF 45) Calle Leandro Adriano Esquina Sánchez Magallanes No. 201 C.P. 86500 Heroica Cárdenas Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
6	HGSZ/MF 04	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGSZ/MF 04) Calle 20, Tenosique, Colonia Estación Nueva, Tenosique, C.P. 86901, Tabasco → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
7	UMF 20	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE PINOS SUAREZ ESQ MARIANO ESCOBEDO S/N CP 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.





RUTA	UNIDAD(ES)/ OOAD	RECORRIDO
		→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
8	UMF21 UMF11	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO. → CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
9	UMF 23 UMF 05	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO. → CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
10	UMF 07 UMF 09 UMF 12	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO. AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO. (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
11	UMF 10	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
	UMF 08	→ POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
12	UMF 22 UMF 26	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO. CALLE CONSTITUCION No. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL, CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
13	UMF 25 UMF 32	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → → CALLE GUERRERO Y VERACRUZ, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, C.P. 86400 → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa,



RUTA	UNIDAD(ES)/ OOAD	RECORRIDO
		Tabasco.
14	UMF 30 UMF 33 UMF 36	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO. → CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO. → AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
15	UMF 13 UMF 14 UMF 41	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO. → POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO. → POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO →
		(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
16	UMF 15 UMF 27	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO → AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
17	UMF 03 UMF 18	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPA-TACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO. → AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
18	OOAD CAMPECHE	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Calle Ignacio Ayala y calle 20, Campeche, Campeche. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
19	OOAD CHIAPAS	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas, Chiapas. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
20	OOAD CIUDAD DE MÉXICO	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. →



RUTA	UNIDAD(ES)/ OOAD	RECORRIDO
		(ALMACÉN DELEGACIONAL RED DE FRIO) Calzada Vallejo 675 col. Magdalena de las S. alcaldía Gustavo A. Madero y Poniente no. 146 col. Vallejo Cd .de México. → AVENIDA PONIENTE 146 No.825 COL.INDUSTRIAL VALLEJO ALCALDIA AZCAPOTZALCO CDMX CP 02300 → VIALIDAD. TOLUCA-IXTAPAN KM 4.5 BARRIO DEL ESPIRITU SANTO COLONIA LA MICHOACANA CP 52140; (PONIENTE) → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
21	OOAD OAXACA	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → ALMACÉN DELEGACIONAL OAXACA- Oaxaca-Zimatlán de Álvarez 53, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
22	OOAD CIUDAD DE QUERÉTARO	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE.MEZQUITAL No. 6 COL SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO, C.P. 76136 → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
23	OOAD QUINTANA ROO	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Carretera Chetumal-Mérida kilómetro 2.5 colonia Aeropuerto C.P. 77050) → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
24	OOAD VERACRUZ	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL)VERACRUZ NORTE – Belisario Domínguez No. 13, zona centro, centro, C.P. 91000, Xalapa- Enríquez, Veracruz → (ALMACEN DELEGACIONAL)VERACRUZ SUR – Av. Camino Nacional y calle Norte 22, col. Río Blanco, C.P. 94732, Río Blanco, Veracruz. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
25	UMAE VERACRUZ	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMAE VERACRUZ) Av. Cuauhtémoc, col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
26	OOAD YUCATÁN	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) calle 44 no. 999 x 127 y 127 b col. Serapio Rendón, Yucatán →



RUTA	UNIDAD(ES)/ OOAD	RECORRIDO
		(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
27	UMAE YUCATÁN	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMAE YUCATÁN) Calle 30 x 39B No. 505 El Fénix, C.P. 97155, Mérida, Yucatán. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
NOTA: LOS VIAJES A REALIZAR SE AJUSTARAN AL PRESUPUESTO DISPONIBLE O DICTAMINADO PARA ESTE SERVICIO, SIN DAÑOS NI PERJUICIOS PARA EL INSTITUTO. =====		





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00**

**Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024**

Número de Registro SAI

ANEXO 01 C (UNO C) CALENDARIO DE SUMINISTROS



ANEXO NÚMERO 1 C (Uno C)

CALENDARIO DE SUMINISTROS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento CALENDARIO DE SUMINISTRO PRIMER SEMESTRE 2024										
GRUPOS	ROUTA	F	R	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
TERAP/DIV	LOCAL	Q	10	HGZ 46	09/24	09/23	08/22	08/22	09/23	07/21
TERAP/DIV	LOCAL	B	10	UMF 38	12	15	38	12	15	13
TERAP/DIV	FORANEC	B	1	UMF 14 C33	16	16	15	15	16	14
TERAP/DIV	FORANEC	B	1	UMF 13 C31	16	16	15	15	16	14
TERAP/DIV	FORANEC	B	3	UMF 05	11	13	12	10	13	11
TERAP/DIV	FORANEC	B	6	UMF 15	08	8	07	05	08	06
TERAP/DIV	FORANEC	B	6	UMF 27	08	8	07	05	08	06
TERAP/DIV	LOCAL	M	10	UMF 44	12/26	14/28	13/27	11/25	14/28	12/26
TERAP/DIV	LOCAL	Q	10	UMF 43	11/24	13/26	12/25	10/23	13/24	11/24
TERAP/DIV	FORANEC	M	1	UMF 45	15/29	15/27	14/26	12/26	15/29	13/27
TERAP/DIV	FORANEC	Q	1	HGZ 02	08/22	08/22	07/22	05/19	08/22	06/20
TERAP/DIV	LOCAL	Q	10	UMF 47	15/26	15/28	14/27	12/25	47/28	13/26
TERAP/DIV	LOCAL	M	5	UMF 48	10/25	12/27	11/26	09/24	10/27	10/25
TERAP/DIV	FORANEC	B	2	UMF 9 C21	16	16	15	15	16	14
TERAP/DIV	FORANEC	B	2	UMF 41 C27	18	20	20	17	20	18
TERAP/DIV	FORANEC	M	13	UMF 23	17	19	19	16	17	17
TERAP/DIV	FORANEC	B	12	UMF 03	05	07	06	04	07	05
TERAP/DIV	FORANEC	B	12	UMF 18	05	07	06	04	07	05
TERAP/DIV	FORANEC	B	4	UMF 21	18	20	20	17	20	18
TERAP/DIV	FORANEC	M	4	UMF 11	05	07	06	04	07	05
TERAP/DIV	LOCAL	Q	10	UMF 39	04/19	06/21	05/21	03/18	06/21	04/19
TERAP/DIV	FORANEC	M	7	HGZ MF 04	05	07	06	04	07	05
TERAP/DIV	FORANEC	B	7	UMF 36	4	06	05	03	06	04
TERAP/DIV	FORANEC	B	8	UMF 33	4	06	05	03	06	04
TERAP/DIV	FORANEC	B	8	UMF 30	11	13	12	10	13	11
TERAP/DIV	FORANEC	B	9	UMF 25	19	21	21	18	21	19
TERAP/DIV	FORANEC	B	9	UMF 32	19	21	21	18	21	19
TERAP/DIV	FORANEC	B	1	UMF 12 C26	17	19	19	16	17	17
TERAP/DIV	FORANEC	B	4	UMF 22	12	14	13	11	14	12
TERAP/DIV	FORANEC	B	5	UMF 26	12	14	13	11	14	12
TERAP/DIV	FORANEC	B	3	UMF 08 C16	17	19	19	16	17	17
TERAP/DIV	FORANEC	B	2	UMF 07 C14	16	16	15	15	16	14
TERAP/DIV	FORANEC	B	3	UMF 10 C29	17	19	19	16	17	17
TERAP/DIV	FORANEC	B	11	UMF 20	18	20	20	17	20	18
DIV	LOCAL	B	10	COORD. AODH	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	COORD. ORG Y CAL	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	JEF AFILY COB	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	OFNA DELEGADO	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	COORD COM SOCIAL	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	AUD QUEJAS Y RESP	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	COORD INFORMATICA	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	JEF SERV ADMVOS	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	JEF JURIDICOS	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	JEF. PERSONAL	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	JEF ECONOMICAS	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	SUBDELEGACIONES	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	FINANZAS	27		22		20	
DIV	LOCAL	B	10	JEF. MEDICAS	27		22		20	
INVENTARIO SELECTIVO					28/31	25/28	30/31	28/29	30/31	29/30
INVENTARIO ANUAL					GRUPO				TOTAL	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Número de Registro SAI

ANEXO 02 (DOS) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



Villahermosa, Tabasco a 13 de Octubre de 2023

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 32, 40, 47 y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); **39, 42, 46, 47 y 48** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales **4.1, 4.3, 4.13, 5.3.8 primer párrafo, inciso b) y 5.3.12 primer párrafo, inciso b), 5.4.2, y 5.4.4,** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA.; numerales **4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como demás disposiciones aplicables en la materia; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024,** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y bajo la modalidad de Licitación Pública contenida en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Contar con servicio de fletes para la recolección, traslado, maniobras de carga y descarga entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo al **ANEXO 1 (UNO)** con el fin de lograr en todo momento el cumplimiento oportuno y puntual del Calendario de Suministro del ejercicio 2024, **ANEXO 3 (TRES)** el cual debe realizarse con apego a la normatividad vigente y de forma eficiente, en el tiempo que se requiera de forma segura y garantizando la estabilidad de los bienes.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VIAJES ANUALES	
		MINIMO	MÁXIMO
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, RESGUARDO, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES	Servicio	30	100

(Handwritten signature and scribbles)



El presente requerimiento se refiere a la recolección, traslado, maniobras de carga, descarga y entrega de los bienes designados y entregados por el Instituto; en los puntos de entrega así como en los Almacenes con que cuentan los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional y que con motivo de solicitudes de traspaso se requiera recolectar.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga, así como la entrega de los bienes designados; se realizará desde el punto de recepción, con domicilio en:

- Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de Mayo, en Villahermosa Tabasco, C.P. 86190.

hacia los puntos de entrega designados incluyendo a los Almacenes con que cuentan las OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional, para el periodo comprendido del 01 enero hasta el 31 de diciembre 2024; en los horarios de operación que establezca el Almacén Delegacional.

1.1 INEXISTENCIA DEL SERVICIO DE FLETES

No se cuenta con servicio subrogado de fletes al momento del presente requerimiento, por lo que se requiera para la entrega de suministros ordinarios y extraordinarios de medicamentos, material de curación y demás insumos para la salud.

CLAVE CUCOP Y PAAAS

PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (sugerida)	TIPO DE CONTRATACIÓN
3470	34701	Fletes y maniobras	369	Servicios

1.2 INVESTIGACION DE MERCADO

Con base al artículo 28 de las LAASSP se agrega correo electrónico enviado a los prestadores del servicio por solicitud de cotización del servicio de fletes para el traslado de bienes de consumo a todas las Unidades Médicas y Hospitales del IMSS en el OOAD Tabasco, debido a que no existen servicios alternativos en el estado de Tabasco.

Handwritten mark



de comunicación electrónica, el acto se reanuda a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (compranet) la fecha y hora en la que iniciará o reanuda el acto.

c) Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del órgano interno de control, y/o de la jefatura de servicio jurídicos de la delegación con los programas conocidos en el mercado, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está dañado por causas ajenas a la convocante o a compranet, la propuesta se tendrá por no presentada.

d) Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema compranet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

3. METODO DE EVALUACION

Método de Evaluación para la propuesta: Criterio Binario.

El Servicio DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES no requiere vincularse con capacidad y experiencia ya que solo se requiere el transporte básico de los materiales cumpliendo con las características de los Vehículos solicitado en los numerales 5. Y 6. de este requerimiento, Cabe mencionar que el parque vehicular con el que cuenta actualmente el Almacén del IMSS en el OOAD Tabasco, no son suficientes para atender la necesidad de los medicamentos, material de curación y demás insumos para la salud de las unidades médicas y hospitales, así como la falta de personal en la categoría de chofer, razón por la cual se requiere del servicio de fletes para poder realizar las entregas en tiempo y forma de los suministros ordinarios de medicamentos y demás insumos para la salud. Esto con el fin de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de los usuarios derechohabientes.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá utilizar en el requerimiento la justificación siguiente: **“para la evaluación de las propuestas, se utilizará el criterio binario, en virtud de que se trata de un servicio estandarizado en el mercado y se pretende adjudicar a la propuesta solvente más baja.”**

4. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el ANEXO 1 (UNO), los cuales forman parte integrante de este Requerimiento.



Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente Requerimiento a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

5. CALIDAD

NORMAS

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN
NOM-68-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal
NOM-087-SCT-2-2017	Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal
NOM-001-SCT-2-2000	Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, Motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calco
NOM-012-SCT-2014	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL THERMO KING 3.5 TONELADAS

1. Documentación que deberá presentar el licitante:

- ✓ Escrito mediante el cual el licitante especifique su experiencia en el ramo del transporte, relacionando clientes a los que ha proporcionado el servicio en forma similar al que está proponiendo al IMSS.
- ✓ Escrito aceptando las entregas de los bienes de la red de frío, objeto del proceso de licitación, de acuerdo a los destinos, direcciones y tiempos que establezcan los anexos del contrato correspondiente.
- ✓ Escrito donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
- ✓ Escrito del licitante por el que se garantiza el suministro, de acuerdo a las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2. Documentación que deberá presentar el licitante para cada vehículo:

- ✓ Factura a nombre del licitante o endosada a su nombre.
- ✓ Tarjeta de circulación original.

(Handwritten marks and signatures)



- ✓ Certificado de Verificación vehicular original.
- ✓ Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra.
- ✓ Documento emitido por empresa especializada en mantenimiento de equipo de refrigeración que señale las condiciones de uso en que se encuentran los equipos instalados en el vehículo.
- ✓ **Certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento, por un Laboratorio de calibración acreditado con fecha máxima de un año con respecto al año de la licitación.**
- ✓ **Calificación de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado.**
- ✓ Para la prestación del servicio la empresa transportista deberá presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas en formato libre.

b) Características físicas del vehículo con unidad refrigerante:

1. Los vehículos deben ser de una capacidad de tonelaje de acuerdo a los requerimientos de suministro de la Unidad de almacenamiento, tales como 1.5, 3.5, 10, 15 ó 30 toneladas.
2. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo y evidencias del cumplimiento de operación en los rangos de +2°C a +8°C del sistema de refrigeración.
3. Vehículo equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, el cual consta de caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.
4. La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (°C), por lo que deberá realizar la conversión a grados Fahrenheit (° F), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.
5. Debe contar con conexión en estado de espera a 127 volts.
6. Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja o mampara.
7. La unidad debe observar buena limpieza general.
8. Para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tiene el sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo, o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.
9. El prestador del servicio de transporte subrogado, deberá contar con los instrumentos de medición suficientes para el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de

ef



+2°C a +8°C, durante el trayecto a las Unidades de almacenamiento, que proporcionan, gráficas, tablas de registro de datos y estadística y deben estar calibrados por un Laboratorio de calibración acreditado.

10. Para el control y registro de temperatura, deberá contar con monitores electrónicos que se activarán durante todo el tiempo que preste el servicio de distribución. Estos monitores deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, que a su vez se encuentran dentro de la caja refrigerada del vehículo con base en la calificación del transporte. Como medio de trazabilidad se obtendrá el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fue expuesto el producto durante su traslado, hacia el punto indicado de entrega.
11. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del recorrido, la tabla de registro de datos y la estadística; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
12. Los Monitores electrónicos de temperatura deberán ser reemplazados con base en las recomendaciones del fabricante, de tal forma que asegure que se encuentren en buenas condiciones y no presente problema para leerlos.
13. Conforme al artículo 17 del Reglamento de Insumos para la Salud. En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:
 - ✓ Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva
 - ✓ Cuando se utilicen medios de transporte público, los Insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades
 - ✓ Las cámaras frías deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento;
 - ✓ Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopéica o a la establecida en la etiqueta del producto;
 - ✓ El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
 - ✓ Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
 - ✓ Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación.
 - ✓ El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas o su contaminación.

c) Requisitos del operador del vehículo



1. El Responsable sanitario deberá verificar que el chofer que conduce el vehículo tiene el conocimiento para el manejo y transporte de insumos para la salud de la red de frío en los siguientes temas:

- ✓ Condiciones de refrigeración
- ✓ Condiciones de congelación
- ✓ Vigilar la temperatura del vehículo, y realizar el registro manual de esta, si es necesario.
- ✓ Acciones en caso de un accidente de red de frío durante el trayecto (aviso a los responsables de las Unidades de almacenamiento origen y destino).

6. LICENCIA AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acreditar de forma total que tanto los vehículos, como los operadores de los mismos, cuentan con la documentación necesaria que acrediten que los mismos se encuentran en aptitud de prestar el servicio contratado de forma que los mismos cumplan con todas y cada una de las Normas Oficiales Mexicanas que para tal efecto emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; sino estos los siguientes; los cuales se plasman de forma enunciativa más no limitativa:

- Documento que ampare la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Proveedor
- Identificación oficial vigente (Credencial para votar emitida por el IFE o el INE, cédula profesional, cartilla de identidad del servicio militar nacional o pasaporte) de los Operadores de los Vehículos
- Comprobante de domicilio fiscal
- Licencia para Conducir vigente, la cual debe ser la apropiada para prestar el servicio de auto transporte federal de carga, y transporte privado de carga, en sus diferentes modalidades, de acuerdo a los vehículos solicitados.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros,
- Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente
- Copia de la tarjeta de circulación y de las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad competente
- Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención
- Dictamen de condiciones físico-mecánicas (sólo vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal) o constancia de exención
- En el caso de unidades de procedencia extranjera, documento mediante el cual acredite su legal importación

Los licitantes deberán presentar igualmente fotografías detalladas de los vehículos propuestos para la prestación del servicio, necesarias para corroborar las especificaciones, características, modelo y calidad del servicio.

4. VEHÍCULOS A UTILIZAR, CANTIDAD Y PERSIONAL OPERATIVO

El prestador del servicio deberá contar con la siguiente plantilla vehicular así como de personal el cual se presentará de lunes a viernes y días hábiles para el Instituto, en las instalaciones del Almacén del IMSS, en el domicilio Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de Mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco en un horario de 09:00 a 20:00 Horas.

H



Tipo de vehículo	Capacidad	Cantidad	Chofer	Ayudante
Camión/camioneta	Thermo King 3.5 tons.	1	1	1
Camión/camioneta	Caja Seca 3.5 tons.	2	2	1
Camión	Camión 5 Tons.	1	1	1
Camión	8-10 Tons.	1	1	1
Total		5	5	4

* El parque vehicular deberá ser propiedad de su empresa.

En el presente requerimiento, la Unidad de Medida a contratar será denominada SERVICIOS, los cuales estarán identificados por número de rutas, generando un mínimo y máximo de viajes, en el entendido que las cantidades únicamente serán referenciales y pueden ser aumentadas o disminuidas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, previa autorización del Encargado de la Oficina de Suministros.



ANEXO UNO (1)

LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
1	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 1	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 1	Servicio	6	15	34700005	34701
2	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 2	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 2	Servicio	6	15	34700005	34701
3	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 3	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 3	Servicio	6	15	34700005	34701
4	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 4	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 4	Servicio	6	15	34700005	34701

U



NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
5	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 5	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 5	Servicio	4	10	34700005	34701
6	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 6	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 6	Servicio	2	5	34700005	34701
7	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 7	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 7	Servicio	2	4	34700005	34701
8	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 8	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 8	Servicio	2	4	34700005	34701
9	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 9	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 9	Servicio	2	5	34700005	34701

A *CF*



NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
10	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 10	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 10	Servicio	2	4	34700005	34701
11	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 11	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 11	Servicio	2	4	34700005	34701
12	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 12	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 12	Servicio	2	4	34700005	34701
13	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 13	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 13	Servicio	2	4	34700005	34701
14	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 14	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 14	Servicio	1	2	34700005	34701

[Handwritten signature]



NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
15	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 15	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 15	Servicio	2	4	34700005	34701
16	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 16	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 16	Servicio	2	4	34700005	34701
17	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 17	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 17	Servicio	2	4	34700005	34701
18	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 18	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 18	Servicio	1	2	34700005	34701
19	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 19	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 19	Servicio	1	2	34700005	34701

(Handwritten marks)



NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
20	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 20	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 20	Servicio	1	2	34700005	34701
21	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 21	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 21	Servicio	1	2	34700005	34701
22	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 22	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 22	Servicio	1	2	34700005	34701
23	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 23	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 23	Servicio	1	2	34700005	34701
24	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 24	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 24	Servicio	1	2	34700005	34701

U



NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
25	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 25	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 25	Servicio	1	2	34700005	34701
26	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 26	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 26	Servicio	1	2	34700005	34701
27	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 27	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 27	Servicio	1	2	34700005	34701

TERMINOS Y CONDICIONES

5. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Vehículos

La plantilla vehicular proporcionada por el prestador del servicio, deberá encontrarse en condiciones óptimas de conservación y limpieza e higiene; acorde a la normatividad aplicable a la transportación de medicamentos, material de curación y/o diversos, así como equipo para medición y registro de temperatura y humedad, según sea el caso que se requiera; además de cumplir cabalmente y a totalidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2 vigente, debiendo cumplir con la circulación diaria de su plantilla vehicular, lo que permitirá el debido surtimiento de los BIENES a las Unidades Médicas y Hospitales se atienda en forma oportuna.



Los vehículos deben cumplir con las siguientes características, especificaciones y lineamientos establecidos por la secretaria de salud en materia de control sanitario de actividades, establecimiento, productos y servicios, como a continuación se describe:

- paredes y pisos completamente lisos (artículo 89 del reglamento).
- cajas completamente cerradas (artículo 89 del reglamento).
- vehículos en perfectas condiciones mecánicas (anexar programa de mantenimiento preventivo).
- vehículos perfectamente limpios, tanto interior como exterior (artículo 89 del reglamento).

Los vehículos empleados en el transporte deberán proveer la protección necesaria para evitar la exposición de los bienes a grados inaceptables de temperatura, luz, humedad u otra condición adversa que pudiera alterar las características físicas, químicas y actividad biológica de los insumos, por lo que no podrán utilizarse vehículos que hayan sido destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas o producto de aseo con acción corrosiva.

El licitante deberá demostrar que los vehículos que utilizará para prestar el servicio contratado, cumplen debidamente con todos y cada uno de los permisos que para tal efecto emita la Secretaría de Comunicaciones y Trasporte; siendo de igual forma necesario que cumpla con las siguientes Normas Oficiales, siendo estas enunciativas más no limitativas, las siguientes:

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN
NOM-68-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal
NOM-087-SCT-2-2017	Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal
NOM-001-SCT-2-2000	Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, Motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calco
NOM-012-SCT-2014	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal

6. CONDUCTORES Y AYUDANTES

El Prestador del Servicio deberá acreditar a través de una carta de porte, con firma del representante legal y en hoja membretada de la empresa, anexando en original, el listado con copia de identificación oficial de los conductores y ayudantes que efectuarán el servicio por conducto de fletes. Los conductores y ayudantes deberán tener capacitación sobre el manejo de los insumos secos o de refrigeración, así mismo deberán contar con uniforme y gafete que los identifique como trabajadores de la empresa que representan.

La carga será de forma indistinta, a cualquier Unidad Médica y Hospital del OOAD Tabasco o a las que se requieran del ámbito Institucional.

La carga a distribuir será asignada de conformidad a las rutas, en los vehículos que convengan al Instituto según las fechas de entrega respecto al calendario de suministro.

No se reconocerá pago alguno por recorridos con vehículos vacíos.

cf



El prestador del servicio acreditará el cumplimiento del mismo, a través de una carta de porte, membretada de la empresa, anexando original y copia del formato Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) los cuales serán sellados por las unidades médicas y Hospitales del Instituto como comprobación de haber realizado la entrega de la carga destinado al lugar señalado según la remisión de almacén. Los formatos C.T.V. deberán estar debidamente firmados por las personas que directamente realicen la recepción de dichos bienes.

En la carta de porte invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato celebrado, el número de C.T.V., el número de ruta efectuado. Los trámites de todos los documentos descritos se apegarán a los lineamientos Institucionales, los que serán notificados al participante ganador en esta licitación.

La carta porte solo se solicitará para viajes foráneos.

Será responsabilidad del licitante realizar por su cuenta las maniobras de carga en el andén de los almacenes de los puntos de recepción y puntos de entrega y las maniobras de descarga en los puntos de recepción y puntos de entrega igualmente.

El Instituto podrá acudir a verificar en el sitio que la entrega de los bienes se efectuó adecuadamente por parte del prestador del servicio; realizar los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

El licitante ganador deberá presentar los documentos comprobatorios con sellos y firmas autógrafas del lugar de entrega (documentos de remisión, remisión de pedido, orden de embarque, vale provisional, requisición ordinaria o cualquier otro documento con el que se pueda acreditar la entrega de los bienes).

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de cumplimiento se realizará por parte del Departamento de Suministro y Control del Abasto y Sistemas, a través de la Oficina de Suministros y áreas de operación del almacén, con base al control de tráfico de vehículos C. T. V., el cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos conforme a la norma Institucional.

7. GARANTÍA DE LOS BIENES

El prestador del servicio será responsable de los daños que su personal ocasione a los bienes durante los procesos de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga y entrega.

El licitante deberá proporcionar garantía de cumplimiento contra defectos de calidad en el servicio proporcionado.

El prestador del servicio deberá reponer al área requirente el valor de los productos que por causas atribuibles en su gestión en el almacén o durante la transportación resulten dañados, o extraviados.

En lo que corresponde a la infraestructura, el prestador del servicio deberá anexar en su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir la verdad, en la que manifiesten que cumplen con todos y cada uno de los requisitos antes descritos.

7.1 TRAZABILIDAD DE LOS BIENES

El prestador del servicio debe contar con un sistema de información donde el Instituto pueda revisar la trazabilidad del envío. En todos los casos, el sistema deberá tener la capacidad de rastreabilidad y visibilidad del estado que guardan los bienes, que permitan su monitoreo desde la recepción/recolección hasta su entrega.

8. RED FRÍA



En caso de que el servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; y entrega de los bienes designados, requieran red fría, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá observar en todo momento lo dispuesto en los numerales 7.2.1, 7.2.1.2, 7.2.1.2.1, 7.2.1.2.2, 7.2.1.2.3, 7.2.1.2.4, 7.2.1.2.5, 7.2.1.2.6, 7.2.1.2.7, 7.2.1.2.8, 7.2.1.2.9, 7.2.1.2.10, 7.2.1.3, 7.2.1.3.1, 7.2.1.3.2, 7.2.1.3.3, 7.2.1.3.4 y 7.2.1.3.5, de la NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Clave: 1000-B01-028.

Los vehículos Thermoking para carga refrigerada deberán portar con graficador de temperatura y certificado de la calibración de los instrumentos de medición, como se indica en el suplemento de la farmacopea para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, o algún instrumento electrónico para medir la temperatura así como al impresión del mismo.

El prestador de servicios deberá:

- Contar con sistemas de pre-alarmas y alarmas de temperatura, así como los protocolos pre-establecidos en caso de contingencia.
- En caso de alguna avería, contar con las condiciones necesarias para que los vehículos Thermoking, mantengan la temperatura requerida para la RED FRÍA de medicamentos.
- Reponer al área requirente el valor de los productos que por causas atribuibles en su gestión en el almacén o durante la transportación bajo la red fría, resulten dañados.

9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La entrega de los servicios se realizará mediante un calendario y/o programa que establezca "EL Instituto" el cual señala la logística de suministro semanal, quincenal, mensual y bimestral para los bienes de consumo terapéutico, no terapéutico e inventariables, así mismo se deberán realizar entregas derivado de las necesidades institucionales que se presenten en forma extraordinaria, contando con el equipamiento necesario para la carga y descarga, siendo estos Carretillas de Carga y Patines Hidráulicos.

10. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El servicio se realizará partiendo del punto de recepción consistente en las instalaciones del Almacén Delegacional, sito en Paseo Usumacinta # 95, colonia Primero de Mayo, en Villahermosa Tabasco, C.P. 86190; hacia los puntos de entrega, así como los Almacenes con que cuentan los OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional y que con motivo de solicitudes de traspaso se requiera recolectar, debiendo acompañarse con un personal institucional.

Los domicilios de los PUNTOS DE ENTREGA se establecen en el **ANEXO 2 (DOS)**, al final del presente requerimiento.

Las entregas serán de lunes a viernes y los horarios ordinarios de entrega serán de 08:00 a 19:00 horas, y en caso necesario y requerido por "el instituto", se podrán reducir o extender los horarios, así como modificar los días de entrega. "El Instituto" con el fin de dar atención oportuna al suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de las Unidades de Medicina Familiar Hospitales del OOAD Tabasco; podrá autorizar las estadías de los vehículos subrogados en el inmueble que ocupa el almacén delegacional, los días lunes a viernes de cada semana, a partir de las 15:00 horas y hasta las 7:00 horas del día siguiente.

En todas las circunstancias "El Instituto" deberá autorizar el número de vehículos y las características de los mismos, que estime necesarios atendiendo el tonelaje de las necesidades de cada unidad.



Los domicilios de las Unidades Médicas, Hospitales, Almacenes, UMAE y OOAD del Instituto Mexicano del Seguro Social, foráneas, se hacen del conocimiento al prestador de servicio en el presente requerimiento **ANEXO 2 (DOS)**, la frecuencia de los viajes es variable de acuerdo a las necesidades del "Instituto".

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria detallada en recuadro adjunto:

Cuenta Contable	Número de Dictamen	Importe Total	Concepto	Partida Presupuestaria
42062415		\$1,250,572.39	Fletes y Maniobras	34701

12. CANJE

Derivado de que el presente requerimiento se basa en la prestación del servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional, no se prevé canje del mismo.

13. ASISTENCIA TÉCNICA

Derivado de que el presente requerimiento se basa en la prestación del servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional, no se requiere de asistencia técnica del mismo.

14. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en: Avenida Revolución N° 1586 Col. San Angel Delegación Álvaro Obregón México D.F. CP. 1000.

15. MODALIDAD DEL CONTRATO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 32, 47 y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 4.1, 4.3, 4.13, 5.3.8 primer párrafo, inciso b) y 5.3.12 primer párrafo, inciso b), 5.4.2, y 5.4.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

La cantidad mínima y máxima de presupuesto del servicio a contratar, objeto de esta licitación, se detallan en el presente requerimiento.



16. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Derivado de que el presente requerimiento se basa en la prestación del servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional, no aplica el presente punto.

17. IMPORTE DEL CONTRATO

Los viajes a ejercer en el ejercicio 2024 para las Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal Tabasco, serán de acuerdo al importe del Dictamen Presupuestal **ANEXO 4 (CUATRO)** con importes mínimo y máximo que se muestra a continuación:

IMPORTE A EJERCER	
Mínimo Más Impuestos	Máximo Más Impuestos
\$431,231.86	\$1,078,079.65

18. GARANTÍAS

El prestador del servicio se obliga a garantizar los servicios especificados en el presente requerimiento mencionados en los puntos 2, 3 y 4, cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas antes mencionadas.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el Proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de
- C) Contratos, dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.



Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

20. VISITAS A LAS INSTALACIONES:

Con el fin de que aquellos interesados en participar en el procedimiento de la presente Licitación cuenten con los suficientes elementos como son: la ubicación de las unidades, distancias, condiciones del servicio, entre otros aspectos, se obligan a realizar y se requiere acreditar las visitas a las unidades médicas detalladas en el **ANEXO 2 (DOS)**.

Para efectuar la visita, el licitante deberá coordinarse con el Encargado de la Oficina de Suministros, la cual deberá realizarse hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

El importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal del Instituto únicamente participará en apoyo al licitante para autorizar y facilitar el acceso a las Unidades de acuerdo al **ANEXO 2 (DOS)**.

Los licitantes deberán incluir en el acto de presentación de proposiciones, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre, firma y matrícula del Administrador de las Unidades detalladas en el **ANEXO 2 (DOS)**. "Rutas para la prestación del Servicio"

21. PENAS CONVENCIONALES

En conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el

H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, y de conformidad con el numeral 5.5.8 antes citado:

"5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

"Pca = (%d) x (nda) x (vspa).



"Dónde:

"%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

"Pca = pena convencional aplicable.

"nda = número de días de atraso.

"vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

"e) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició

la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

"f) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

22. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de que "EL PROVEEDOR" no tenga disponibilidad de transporte en la fecha establecida de acuerdo al calendario de suministro.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no comience con la entrega los bienes en la primera unidad destino a más tardar a la 09:00 horas del día siguiente en que se haya realizado la carga de los	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.

u



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
mismos en el Almacén Delegacional y a las 14:00 horas en la última Unidad de destino.						
Quando el "EL PROVEEDOR" no entregue en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, lista de em-paque, remisiones de surti-miento y hojas de temperatura, debidamente sellados y firmados con fecha y hora de arribo en la Unidad Médica por personal de la misma, y/o Administrador, receptora al jefe del Área de embarques, el formato CTV deberá ser firmado por la Unidad de Origen.	Dentro de las 48 horas hábiles siguientes.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del total de la factura correspondiente a la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Quando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Quando "EL PROVEEDOR" se encuentre en ruta para la entrega de los bienes de la RED FRÍA y falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura cuando	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
En el caso de maniobras de carga y descarga o por causa del acomodo de la carga esta llegará a sufrir algún daño.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del valor de los bienes o mercancía dañados.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

24. FORMAS Y DÍAS DE PAGO

"El Instituto" se obliga a pagar, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del prestador de servicio, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado durante el mes, el número de contrato, el número de fianza y el nombre de la afianzadora. Para efecto de pago se presentara la factura, ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 horas.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El prestador del servicio aceptará que "El Instituto", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica. Para tal efecto proporcionará el número de cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre del prestador del servicio. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "El Instituto" por parte del prestador del servicio de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

[Handwritten signature]



En tal virtud el prestador del servicio acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Instituto" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del el prestador del servicio como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El instituto no otorgará anticipos al prestador del servicio con motivo del presente requerimiento. Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El prestador del servicio podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga "portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "pago a proveedores"

El prestador del servicio en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre.

25. CALENDARIO DE SERVICIOS

La descripción amplia y detallada del calendario del servicio a contratar, se contempla el calendario de suministro fraccionado en dos semestres, el cual forma parte integrante del presente requerimiento. **ANEXO 3 (TRES)**

26.-REPRESENTANTE DE AREA TECNICA

El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación.

El Anexo técnico es el documento anexo al requerimiento que deriva del levantamiento de necesidades reales, el cual contiene en forma de tablas, la Descripción Amplia y detallada de los Bienes o Servicios a contratar.

El Representante Técnico de este contrato será el Ing. Carlos Camacho Garcia.- Encargado de la Oficina de Suministro, o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo, acorde a los tiempos de la convocatoria, participará en el proceso de Licitación del Servicio Subrogado de Neurocirugía, Asistirá a la Junta de Aclaración y realizara dictamen técnico.

27- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del presente contrato será la **Ing. Pedro Sanchez Ascencio**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo**, quien se auxiliará para el debido cumplimiento de sus obligaciones con los servidores públicos mencionados en el siguiente punto, por así requerirlo las condiciones contractuales:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:



- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa, el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del servicio de **RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024**
- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, a los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

28.- AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los Auxiliares del presente contrato, serán los siguientes servidores públicos:

Ing. Eduardo Antonio Torres Gonzalez- Titular del Departamento de suministro y Control del Abasto o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo, Quienes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- El Encargado de la Oficina de Suministro, informará al Administrador del Contrato, las inconsistencia, detectadas que derive del servicio, para la realización del cálculo de las penalizaciones o deductivas correspondientes, validando la facturación para su pago.



- El Auxiliar del contrato deberá llevar el control del consumo mensual del servicio, el cual deberá notificar mensualmente al Administrador del contrato
- El Encargado de la Oficina de Suministro, deberá enviar mensualmente el devengado del servicio a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así como solicitar a la misma Coordinación, la ampliación o contrato nuevo en tiempo y forma.
- El Encargado de la Oficina de Suministro, calculará, determinará y notificará al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas Manifestaciones, así mismo enviará copia a la CAE, dando seguimiento hasta la aplicación de la misma.
- El Encargado de la Oficina de Suministro, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matricula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso, número de contrato, vigencia, numero de fianza, etc., de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, validando todo lo anterior, con su firma en la factura.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, deberá enviar la documentación original que sirva como soporte para iniciar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia (art. 54 de la LAASSP).

Cabe señalar que esto implica ser corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que requiera.

ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)	Descripción Amplia y Detallada de los Bienes
ANEXO 2 (DOS)	Rutas para la Prestación del Servicio
ANEXO 3 (TRES)	Calendario de Suministros
ANEXO 4 (CUATRO)	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
ANEXO 5 (CINCO)	Modelo de Contrato
ANEXO 6 (SEIS)	Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato

Administrador del Contrato

Ing. Pedro Sanchez Ascencio
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Auxiliar del Contrato

Ing. Eduardo Antonio Torres Gonzalez
Titular del Departamento de suministro y Control del Abasto

Área Técnica

Ing. Carlos Camacho Garcia
Encargado de la Oficina de Suministro



**ANEXO 01 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
1	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 1	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 1	Servicio	6	15	34700005	34701
2	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 2	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 2	Servicio	6	15	34700005	34701
3	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 3	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 3	Servicio	6	15	34700005	34701
4	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 4	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 4	Servicio	6	15	34700005	34701

ef

[Signature]



NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
5	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 5	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 5	Servicio	4	10	34700005	34701
6	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 6	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 6	Servicio	2	5	34700005	34701
7	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 7	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 7	Servicio	2	4	34700005	34701
8	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 8	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 8	Servicio	2	4	34700005	34701
9	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 9	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 9	Servicio	2	5	34700005	34701

[Handwritten signature]



NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
10	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 10	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 10	Servicio	2	4	34700005	34701
11	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 11	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 11	Servicio	2	4	34700005	34701
12	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 12	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 12	Servicio	2	4	34700005	34701
13	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 13	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 13	Servicio	2	4	34700005	34701
14	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 14	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 14	Servicio	1	2	34700005	34701

[Handwritten signature]



NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
15	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 15	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 15	Servicio	2	4	34700005	34701
16	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 16	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 16	Servicio	2	4	34700005	34701
17	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 17	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 17	Servicio	2	4	34700005	34701
18	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 18	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 18	Servicio	1	2	34700005	34701
19	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 19	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 19	Servicio	1	2	34700005	34701

Handwritten signature



NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
20	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 20	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 20	Servicio	1	2	34700005	34701
21	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 21	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 21	Servicio	1	2	34700005	34701
22	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 22	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 22	Servicio	1	2	34700005	34701
23	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 23	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 23	Servicio	1	2	34700005	34701
24	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 24	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 24	Servicio	1	2	34700005	34701



NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
25	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 25	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 25	Servicio	1	2	34700005	34701
26	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 26	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 26	Servicio	1	2	34700005	34701
27	Servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes; material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso; en unidades médicas y no médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, y almacenes con que cuente el instituto mexicano del seguro social a nivel nacional. Ruta 27	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 27	Servicio	1	2	34700005	34701



**ANEXO 2 (DOS)
RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

RUTA	UNIDAD(ES)/ OOAD	RECORRIDO
1	HGZ-46	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGZ-46) Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2A. Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco
2	UMF 47 UMF 48	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 47) Periférico Carlos Pellicer Cámara 13, Casa Blanca 2a. Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco → (UMF 48) Av. Domingo Ordóñez Madrazo esq. Paseo del Jaguar, Fraccionamiento POMOCA, 86247 Lomitas, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
3	UMF 43 UMF 44	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 43) Av. Cesar A Sandino 102, Centro, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 44) Av. 16 de Septiembre 132, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
4	UMF 39 UMF 38	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 39) Prolongación Ignacio Zaragoza Esquina Con Carmen Cadena Buendía, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. → (UMF 38) Calle paraíso S/N, Boulevard del centro, Fracc. Prados de Villahermosa, col. Electricista, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco
5	HGZ 02 UMF 45	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGZ 02) Calle Felipe Carrillo Puerto, Pueblo Nuevo, 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco. → (UMF 45) Calle Leandro Adriano Esquina Sánchez Magallanes No. 201 C.P. 86500 Heroica Cárdenas Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
6	HGSZ/MF 04	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa,



RUTA	UNIDAD(ES)/ OOAD	RECORRIDO
		<p>Tabasco.</p> <p>→</p> <p>(HGSZ/MF 04) Calle 20, Tenosique, Colonia Estación Nueva, Tenosique, C.P. 86901, Tabasco</p> <p>→</p> <p>(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.</p>
7	UMF 20	<p>(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.</p> <p>→</p> <p>CALLE PINOS SUAREZ ESQ MARIANO ESCOBEDO S/N CP 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.</p> <p>→</p> <p>(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.</p>
8	UMF21 UMF11	<p>(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.</p> <p>→</p> <p>KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO.</p> <p>→</p> <p>CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO.</p> <p>→</p> <p>(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.</p>
9	UMF 23 UMF 05	<p>(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.</p> <p>→</p> <p>AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.</p> <p>→</p> <p>CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO.</p> <p>→</p> <p>(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.</p>
10	UMF 07 UMF 09 UMF 12	<p>(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.</p> <p>→</p> <p>CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO.</p> <p>POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO.</p> <p>AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO.</p> <p>(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.</p>
11	UMF 10	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
	UMF 08	→



RUTA	UNIDAD(ES)/ OOAD	RECORRIDO
		POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
12	UMF 22 UMF 26	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO. CALLE CONSTITUCION No. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL, CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
13	UMF 25 UMF 32	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → → CALLE GUERRERO Y VERACRUZ, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, C.P. 86400 → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
14	UMF 30 UMF 33 UMF 36	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO. → CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO. → AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
15	UMF 13 UMF 14 UMF 41	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO. → POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO. → POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO →
		(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.



RUTA	UNIDAD(ES)/ OOAD	RECORRIDO
16	UMF 15 UMF 27	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO → AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
17	UMF 03 UMF 18	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPA-TACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO. → AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
18	OOAD CAMPECHE	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Calle Ignacio Ayala y calle 20, Campeche, Campeche. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
19	OOAD CHIAPAS	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas, Chiapas. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
20	OOAD CIUDAD DE MÉXICO	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL RED DE FRIO) Calzada Vallejo 675 col. Magdalena de las S. alcaldía Gustavo A. Madero y Poniente no. 146 col. Vallejo Cd. de México. → AVENIDA PONIENTE 146 No.825 COL.INDUSTRIAL VALLEJO ALCALDIA AZCAPOTZALCO CDMX CP 02300 → VIALIDAD. TOLUCA-IXTAPAN KM 4.5 BARRIO DEL ESPIRITU SANTO COLONIA LA MICHOACANA CP 52140; (PONIENTE) → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.



RUTA	UNIDAD(ES)/ OOAD	RECORRIDO
21	OOAD OAXACA	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → ALMACÉN DELEGACIONAL OAXACA- Oaxaca-Zimatlán de Álvarez 53, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
22	OOAD CIUDAD DE QUERETARO	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE.MEZQUITAL No. 6 COL SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO, C.P. 76136 → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
23	OOAD QUINTANA ROO	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Carretera Chetumal-Mérida kilómetro 2.5 colonia Aeropuerto C.P. 77050) → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
24	OOAD VERACRUZ	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL)VERACRUZ NORTE – Belisario Domínguez No. 13, zona centro, centro, C.P. 91000, Xalapa- Enríquez, Veracruz → (ALMACEN DELEGACIONAL)VERACRUZ SUR – Av. Camino Nacional y calle Norte 22, col. Río Blanco, C.P. 94732, Río Blanco, Veracruz. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
25	UMAE VERACRUZ	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMAE VERACRUZ) Av. Cuauhtémoc, col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
26	OOAD YUCATÁN	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. →



Table with 3 columns: RUTA, UNIDAD(ES)/ OOAD, and RECORRIDO. It lists travel routes for route 27 to UMAE YUCATÁN, including stops at delegational warehouses in Tabasco and Mérida.

Handwritten signature or initials



ANEXO 3 (TRES)
CALENDARIO DE SUMINISTROS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CALENDARIO DE SUMINISTRO PRIMER SEMESTRE 2024

Table with columns: GRUPOS, RUTA, F, R, UNIDAD, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN. It lists various supply units and their scheduled dates from January to June 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Número de Registro SAI

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 2801121400/1398/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, firmado por el Ing. Bismar Vázquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42062415, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número 0000001336-2024, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 23 de enero de 2024, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 26 de enero de 2024 a las 09:30 horas, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se muestra a continuación:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Código del expediente: E:2023-00108296 Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-0500-RR3 S-N-72-2024 Estatus del procedimiento de contratación: VIGENTE JA

Código interno del procedimiento: P:2024-00003669 Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, Y ENTREGA DE M

Licitantes que han presentado proposición: 1

Datos Generales: Requerimientos: Solicitudes de aclaración: 0 Fecha y hora de envío de acciones: 25/01/2024 09:30 Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compranet: 25/01/2024 09:30

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones: 25/01/2024 09:30 Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compranet: 25/01/2024 09:30

Listado de Preguntas

Núm.	Licitante	Ti	Tipo de aclaración	Ti	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Ti	Respuesta	Acciones
						Sin registros					

+ Carga masiva

o respaldos encontrados)

1

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Eduardo Antonio Torres Gonzalez	Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Lic. Severiano Rios González	Encargado de la Oficina de Suministro
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Suministro y Control del Abasto y Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el número 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 26 de enero de 2024 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas técnicas que resultaron aprobadas en la evaluación detallada de las proposiciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material Administrativo Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.	Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V	Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes que se mencionan en el cuadro anterior, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para Contratación de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V.		CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.				
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS	IMPORTE
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANNO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 1	SERVICIO	6	15	\$24,000.00	\$360,000.00	\$4,100.00	\$3,600.00	\$3,750.00	\$6,000.00	\$90,000.00
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATE RIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANNO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 2	SERVICIO	6	15	\$24,000.00	\$360,000.00	\$4,100.00	\$3,600.00	\$3,750.00	\$6,000.00	\$90,000.00
3	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANNO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 3	SERVICIO	6	15	\$24,000.00	\$360,000.00	\$4,100.00	\$3,600.00	\$3,750.00	\$6,000.00	\$90,000.00
4	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANNO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 4	SERVICIO	6	15	\$24,000.00	\$360,000.00	\$4,100.00	\$3,600.00	\$3,750.00	\$6,000.00	\$90,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V.		CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.				
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS	IMPORTE
5	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO; MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 5	SERVICIO	4	10	\$24,000.00	\$240,000.00	\$5,650.00	\$4,500.00	\$4,750.00	\$6,700.00	\$67,000.00
6	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 6	SERVICIO	2	5	\$24,000.00	\$120,000.00	\$12,200.00	\$10,500.00	\$11,100.00	\$14,500.00	\$72,500.00
7	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 7	SERVICIO	2	4	\$24,000.00	\$96,000.00	\$7,100.00	\$6,100.00	\$6,600.00	\$10,700.00	\$42,800.00
8	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 8	SERVICIO	2	4	\$24,000.00	\$96,000.00	\$6,800.00	\$5,900.00	\$6,300.00	\$14,000.00	\$56,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDADORA AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V.		CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.				
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS	IMPORTE
9	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 9	SERVICIO	2	5	\$24,000.00	\$120,000.00	\$6,100.00	\$5,000.00	\$5,300.00	\$10,700.00	\$53,500.00
10	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 10	SERVICIO	2	4	\$24,000.00	\$96,000.00	\$6,100.00	\$5,000.00	\$5,300.00	\$11,700.00	\$46,800.00
11	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 11	SERVICIO	2	4	\$24,000.00	\$96,000.00	\$6,100.00	\$5,000.00	\$5,300.00	\$11,700.00	\$46,800.00
12	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 12	SERVICIO	2	4	\$24,000.00	\$96,000.00	\$6,100.00	\$5,000.00	\$5,300.00	\$10,000.00	\$40,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V.		CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.				
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS	IMPORTE
13	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO; MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 13	SERVICIO	2	4	\$24,000.00	\$96,000.00	\$6,200.00	\$5,700.00	\$6,000.00	\$11,400.00	\$45,600.00
14	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO; MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 14	SERVICIO	1	2	\$24,000.00	\$48,000.00	\$13,500.00	\$10,800.00	\$11,400.00	\$15,900.00	\$31,800.00
15	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO; MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 15	SERVICIO	2	4	\$24,000.00	\$96,000.00	\$6,200.00	\$5,000.00	\$5,300.00	\$10,200.00	\$40,800.00
16	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO; MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 16	SERVICIO	2	4	\$24,000.00	\$96,000.00	\$6,800.00	\$5,600.00	\$6,000.00	\$11,400.00	\$45,600.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V.		CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.				
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS	IMPORTE
17	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO; MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 17	SERVICIO	2	4	\$24,000.00	\$96,000.00	\$6,900.00	\$5,600.00	\$6,000.00	\$11,500.00	\$46,000.00
18	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO; MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 18	SERVICIO	1	2	\$24,000.00	\$48,000.00	\$19,400.00	\$17,800.00	\$18,600.00	\$24,500.00	\$49,000.00
19	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO; MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 19	SERVICIO	1	2	\$24,000.00	\$48,000.00	\$12,500.00	\$10,800.00	\$11,300.00	\$16,800.00	\$33,600.00
20	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO; MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 20	SERVICIO	1	2	\$24,000.00	\$48,000.00	\$29,400.00	\$25,400.00	\$26,400.00	\$39,900.00	\$79,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN AEREA Y MENSajería S.A. DE C.V.		CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.				
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE	THERIMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS	IMPORTE
21	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 21	SERVICIO	1	2	\$24,000.00	\$48,000.00	\$26,800.00	\$22,800.00	\$24,000.00	\$35,500.00	\$71,000.00
22	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 22	SERVICIO	1	2	\$24,000.00	\$48,000.00	\$33,000.00	\$28,500.00	\$30,000.00	\$45,000.00	\$90,000.00
23	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 23	SERVICIO	1	2	\$24,000.00	\$48,000.00	\$31,000.00	\$20,900.00	\$22,000.00	\$36,500.00	\$73,000.00
24	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 24	SERVICIO	1	2	\$27,000.00	\$54,000.00	\$22,500.00	\$19,000.00	\$20,000.00	\$30,200.00	\$60,400.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V.		CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.				
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS	IMPORTE
25	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANODE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 25	SERVICIO	1	2	\$27,000.00	\$54,000.00	\$22,300.00	\$19,100.00	\$20,100.00	\$30,200.00	\$60,400.00
26	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANODE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 26	SERVICIO	1	2	\$27,000.00	\$54,000.00	\$23,800.00	\$20,500.00	\$21,500.00	\$32,000.00	\$64,000.00
27	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES; MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO; EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANODE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL. RUTA 27	SERVICIO	1	2	\$25,000.00	\$50,000.00	\$23,800.00	\$20,500.00	\$21,500.00	\$32,000.00	\$64,000.00
					SUBTOTAL	\$3,332,000.00					\$1,640,400.00

Se hace constar que de conformidad con el artículo 36 cuarto párrafo de la ley, se tomó en consideración la propuesta del licitante CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V., toda vez que su propuesta, no afecta la solvencia de la misma, por lo tanto se toma como propuesta solvente y su precio de mayor por cada ruta para realizar el comparativo que se muestra en el cuadro anterior, mismo que resulta ser el precio más bajo.

QUINTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

realizado el análisis de los precios e importes propuestos por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan:

LICITANTE ADJUDICADO: CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.

RUTA	UNIDAD (ES)	RECORRIDO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA \$3,600.00	CAMIÓN 5 TONELADAS \$3,750.00	CAMIÓN 10 TONELADAS \$6,000.00
1	HGZ-46	(ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGZ-46) Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2A. Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco → (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo	6	15	\$4,100.00	\$3,600.00	\$3,750.00	\$6,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	UNIDAD (ES)	RECORRIDO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
2	UMF 47 UMF 48	Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 47) Periférico Carlos Pellicer Cámara 13, Casa Blanca 2a. Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco → (UMF 48) Av. Domingo Ordóñez Madrazo 86247, Fraccionamiento POMOCA, 86247 Lomitas, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 43) Av. Cesar A Sandino 102, Centro, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 44) Av. 16 de Septiembre 132, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 39) Prolongación Ignacio Zaragoza Esquina Con Carmen Cadena Buendía, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. → (UMF 38) Calle paraíso S/N, Boulevard del centro, Fracc. Prados de Villahermosa, col. Electricista, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGZ 02) Calle Felipe Carrillo Puerto, Pueblo Nuevo, 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco. → (UMF 45) Calle Leandro Adriano Esquina Sánchez Magallanes No. 201 C.P. 86500 Heroica Cárdenas Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	6	15	\$4,100.00	\$3,600.00	\$3,750.00	\$6,000.00
3	UMF 43 UMF 44				\$4,100.00	\$3,600.00	\$3,750.00	\$6,000.00
4	UMF 39 UMF 38				\$4,100.00	\$3,600.00	\$3,750.00	\$6,000.00
5	HGZ 02 UMF 45				\$5,650.00	\$4,500.00	\$4,750.00	\$6,700.00
6	HGSZ/MIF 04				\$12,200.00	\$10,500.00	\$11,100.00	\$14,500.00

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	UNIDAD (ES)	RECORRIDO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
7	UMF 20	→ (HGSZ/IMF 04) Calle 20, Tenosique, Colonia Estación Nueva, Tenosique, C.P. 86901, Tabasco						
		→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.			\$7,100.00	\$6,100.00	\$6,600.00	\$10,700.00
8	UMF21 UMF11	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	2	4	\$6,800.00	\$5,900.00	\$6,300.00	\$14,000.00
		→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.						
9	UMF 23 UMF 05	→ KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBAPARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO.	2	4	\$6,100.00	\$5,000.00	\$5,300.00	\$10,700.00
		→ CARR PUERTO CEIBA KM 2+388- COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO.						
10	UMF 07 UMF 09 UMF 12	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	2	5	\$6,100.00	\$5,000.00	\$5,300.00	\$11,700.00
		→ AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO. → CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO.						
		→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	2	4	\$6,100.00	\$5,000.00	\$5,300.00	\$11,700.00
		→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.						
		→ CALLE S-N MPIO CARDENAS. POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES.						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	UNIDAD (ES)	RECORRIDO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
11	UMF 10 UMF 08	CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO. AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO. (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.			\$6,100.00	\$5,000.00	\$5,300.00	\$11,700.00
12	UMF 22 UMF 26	POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	2	4	\$6,100.00	\$5,000.00	\$5,300.00	\$10,000.00
13	UMF 25 UMF 32	CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO. CALLE CONSTITUCION No. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL. CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	2	4	\$6,200.00	\$5,700.00	\$6,000.00	\$11,400.00
14	UMF 30 UMF 33 UMF 36	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA SN, JONUTA, TABASCO. → CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO. → AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	1	2	\$13,500.00	\$10,800.00	\$11,400.00	\$15,900.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	UNIDAD (ES)	RECORRIDO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA \$5,000.00	CAMIÓN 5 TONELADAS \$5,300.00	CAMIÓN 10 TONELADAS \$10,200.00
15	UMF 13 UMF 14 UMF 41	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO. → POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO. → POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO	2	4	\$6,200.00	\$5,000.00	\$5,300.00	\$10,200.00
16	UMF 15 UMF 27	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO → AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO.	2	4	\$6,800.00	\$5,600.00	\$6,000.00	\$11,400.00
17	UMF 03 UMF 18	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPATACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO. → AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO.	2	4	\$6,900.00	\$5,600.00	\$6,000.00	\$11,500.00
18	OOAD CAMPECHE	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	1	2	\$19,400.00	\$17,800.00	\$18,600.00	\$24,500.00
19	OOAD CHIAPAS	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	1	2	\$12,500.00	\$10,800.00	\$11,300.00	\$16,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	UNIDAD (ES)	RECORRIDO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
20	OOAD CIUDAD DE MÉXICO	Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas, Chiapas. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL RED DE FRIO) Calzada Vallejo 675 col. Magdalena de las S. alcaldía Gustavo A. Madero y Poniente no. 146 col. Vallejo Cd. de México. → AVENIDA PONIENTE 146 No.825 COL.INDUSTRIAL VALLEJO ALCALDIA AZCAPOTZALCO CDMX CP 02300 → VIALIDAD. TOLUCA-IXTAPAN KM 4.5 BARRIO DEL ESPIRITU SANTO COLONIA LA MICHOACANA CP 52140; (PONIENTE) → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	1	2	\$29,400.00	\$25,400.00	\$26,400.00	\$39,900.00
21	OOAD OAXACA	ALMACÉN DELEGACIONAL OAXACA- Oaxaca Zimatlán de Álvarez 53, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	1	2	\$26,800.00	\$22,800.00	\$24,000.00	\$35,500.00
22	OOAD CIUDAD DE QUERETARO	CALLE MEZQUITAL No. 6 COL SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO, C.P. 76136 → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	1	2	\$33,000.00	\$28,500.00	\$30,000.00	\$45,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	UNIDAD (ES)	RECORRIDO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
23	OOAD QUINTANA ROO	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Carretera Chetumal-Merida kilómetro 2.5 colonia Aeropuerto C.P. 77050) → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	1	2	\$31,000.00	\$20,900.00	\$22,000.00	\$36,500.00
24	OOAD VERACRUZ	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) VERACRUZ NORTE – Belisario Domínguez No. 13, zona centro, centro, C.P. 91000, Xalapa-Enriquez, Veracruz → (ALMACEN DELEGACIONAL) VERACRUZ SUR – Av. Camino Nacional y calle Norte 22, col. Río Blanco, C.P. 94732, Río Blanco, Veracruz. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	1	2	\$22,500.00	\$19,000.00	\$20,000.00	\$30,200.00
25	UMAE VERACRUZ	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMAE VERACRUZ) Av. Cuauhtémoc, col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	1	2	\$22,300.00	\$19,100.00	\$20,100.00	\$30,200.00
26	OOAD YUCATÁN	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) calle 44 no. 999 x 127 y 127 b col. Serapio Rendón, Yucatán → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	1	2	\$23,800.00	\$20,500.00	\$21,500.00	\$32,000.00
27	UMAE YUCATÁN	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	1	2	\$23,800.00	\$20,500.00	\$21,500.00	\$32,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	UNIDAD (ES)	RECORRIDO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMIÓN 3.5 CAJASECA TONELADAS	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
		Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMAE YUCATÁN) Calle 30 x 39B No. 505 El Fénix, C.P. 97155, Mérida, Yucatán. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.						

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$431,231.85 (cuatrocientos treinta y un mil doscientos treinta y un pesos 85/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,078,079.64 (un millón setenta y ocho mil setenta y nueve pesos 64/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado IVA, para CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N07224-001-00; el contrato contara con una vigencia del **09 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



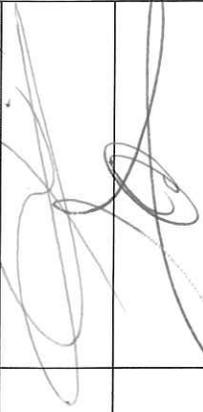
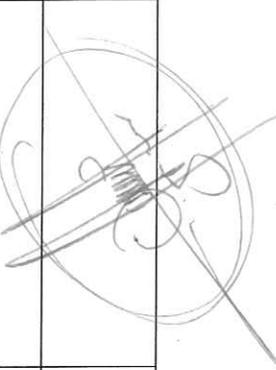
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso en Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 08 del mes de febrero de 2023; mismo que a continuación firman al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.---

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Severiano Rios González	Encargado de la Oficina de Suministro	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Número de Registro SAI

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL
DEL ABASTO

OFICIO No. 289001 100100/0225/2024

Villahermosa, Tabasco a 23 de febrero 2024.

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Lic. Isaac Ignacio Silva Cardenas, en mi calidad de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, y de conformidad con lo señalado en el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y concatenado con el numeral 5.3.15 de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designo al **Ing. Pedro Sánchez Ascencio**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, adscrito al Almacén Delegacional, con RFC SAAP690307EH7, CURP SAAP690307HTCNSD03, Correo: pedro.sanchezas@imss.gob.mx y número de Teléfono 9933156389, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; con las siguientes obligaciones:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros.

El administrador del contrato y/o su auxiliar, y el Área requirente verificaran que el mismo se haya realizado o prestado conforme a lo descrito en el contrato correspondiente, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento, elaborando para tal efecto el Acta de Entrega-Recepción e informando al área contratante el cumplimiento o incumplimiento.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL

Designa:
Mtro. Isaac Ignacio Silva Cardenas
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Acepta
Ing. Pedro Sánchez Ascencio
Encargado de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

*TEPH. / JAHL.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Número de Registro SAI

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)**, DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07224-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2024

Número de Registro SAI

ANEXO 06 (SEIS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001336-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

28	Tabasco
288001	Almacén General Delegacional
150100	Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto:

PROC. LIC. 2024 FLETES/ ABASTO/ MEMO. P1088

Fecha Elaboración:

17/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,250,572.39
 Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,250.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
66.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001